

| | |
|--|---|
| <p>SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, REGULADA EN LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO.</p> | |
| OBJETO DE LA CONVOCATORIA | El fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como la mejora de la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado. |
| TIPO DE AYUDA | Subvención |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN | Concurrencia competitiva. |
| BENEFICIARIOS | <p>1. Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1, letra c) de la Orden de 6 de junio de 2014. (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales).</p> <p>2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 apartado 2, letras d) y e) y apartado 4 de la citada Orden de 6 de junio de 2014 y cumplir con las circunstancias establecidas en los artículos 8, 9 y 10.</p> <p>(d) Sociedades Cooperativas: deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas Andaluzas, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.</p> <p>e) Sociedades Laborales: deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Laborales de Andalucía y en el Registro Mercantil, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención)</p> |
| PUBLICACIÓN OFICIAL | 17/03/2026 |
| PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | Desde el 18/03/2026 - 31/08/2026 |
| SITIO WEB CONVOCATORIA | https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/6465.html?tax=empleoempresaytrabajoautonomo |
| ÁMBITO GEOGRÁFICO | Andalucía |
| ORGANISMO GESTOR | Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE | 3.000.000€ |
| ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES | a) Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales. |

**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

| | |
|--|---|
| | b) Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado. |
| COSTES SUBVENCIONAB LES | <p>Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la realización de la actividad objeto de subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la misma y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión, y específicamente, aquellos relacionados para cada línea de subvención.</p> <p>En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.</p> <p>No serán gastos subvencionables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Los intereses deudores.Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.Los gastos de procedimientos judiciales.Adquisiciones nuevas o de segunda mano de vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.Los gastos acreditados con documentos que no reflejan de manera clara el concepto del gasto y la cantidad.Los gastos soportados en documentos justificativos que no son conformes a la normativa legal vigente. |
| CUANTÍA DE LA AYUDA | <p>La cuantía de esta subvención será, por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, de:</p> <ol style="list-style-type: none">5.500 euros si es un hombre y 7.000 euros si es una mujer, excepto si se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en los párrafos f), g) e i) del apartado 1 anterior.8.000 euros si pertenece a uno de los colectivos en riesgo de exclusión establecidos en el párrafo f) del apartado 1 anterior.10.000 euros si conforme al párrafo g) del apartado 1 anterior, tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.4.000 euros si pertenece al grupo poblacional establecido en el párrafo i) del apartado 1 anterior. <p>En todos los casos, las subvenciones podrán ser concedidas también cuando la jornada de trabajo de la persona socia trabajadora o de trabajo incorporada sea a tiempo parcial, si bien en este supuesto la cuantía de la subvención será proporcional a la duración de su jornada.</p> |
| REQUISITOS | <ul style="list-style-type: none">- Sociedades Cooperativas: deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas Andaluzas, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.- Sociedades Laborales: deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Laborales de Andalucía y en el Registro Mercantil, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. |
| REGULACIÓN | <ul style="list-style-type: none">• - Bases reguladoras, convocatoria y extracto:- Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.- Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para 2024, las |



IEDT

Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

- Extracto de la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para 2024, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo